



## ACTA DE FALLO

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IO-824053970-E1-2020  
"SANEAMIENTO INTEGRAL DE ARROYO TENANGO (4TA ETAPA). INTERCONEXIÓN DE  
ATARJEAS Y COLECTOR PRINCIPAL EN LA CABECERA MUNICIPAL"**

### I.- FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en los artículos 39, 44 Fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 Fracción I, 64, 65, 67 Fracción I, 68 y 77 del Reglamento de la citada ley.

### II.- LUGAR Y FECHA

30 de julio de 2020, a las 14:00 horas, en las oficinas de Palacio Municipal, Calle 5 de mayo #15, Zona Centro, Axtla de Terrazas, S.L.P., C.P. 79930.

### III- OBJETIVO

Emitir el fallo de la invitación a Cundo Menos Tres Personas Nacional No. IO-824053970-E1-2020, con la finalidad de adjudicar el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado correspondiente a la obra; "SANEAMIENTO INTEGRAL DE ARROYO TENANGO (4TA ETAPA). INTERCONEXIÓN DE ATARJEAS Y COLECTOR PRINCIPAL EN LA CABECERA MUNICIPAL"

### IV.- SERVIDOR PÚBLICO

Lic. Jovanny de Jesús Ramon Cruz – Presidente Municipal Constitucional.  
C.P. Venustiano Correa Correa – Coordinador de Desarrollo Social Municipal  
Ing. Juan Ernesto Delgado Salazar – Auxiliar Técnico de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal.  
Lic. Benito Cruz Caballero – Secretario General  
Lic. Sergio Manuel Fonseca Maldonado – Síndico Municipal  
C.P. Yolanda Maldonado Gutiérrez – Tesorero Municipal  
Lic. Pedro Pozos Martínez– Contralor Municipal

### V.- ACTUACIONES

En base a la citada fecha y notificada a los participantes al acto de presentación y apertura de proposiciones celebrado el día 30 de julio de 2020 y en apego a lo establecido en los artículos 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; Se procede a dar lectura del nombre de lo(s) licitante(s) cuyas proposiciones se desechan:

#### **NO SE DESECHARON PROPUESTAS**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a continuación se da a conocer el nombre de los Licitantes cuyas proposiciones solventes, resultado del análisis cualitativo efectuado a las proposiciones técnicas y económicas, en apego a la citada Ley y su respectivo Reglamento, a lo establecido en la



**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
AXTLA DE TERRAZAS, S.L.P.  
2018-2021**

convocatoria a la Invitación, normas de construcción aplicables, y a lo establecido en la fracción I del artículo 63 de EL REGLAMENTO y en los lineamientos emitidos por LA SFP.

Así mismo el H. Ayuntamiento de Axtla de Terrazas determinó continuar con la evaluación de la propuesta recibida en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 44 fracción III que a la letra dice; "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de análisis;

*Fracción reformada DOF 26-05-2008*

En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo de este artículo".

NOMBRE DE LOS LICITANTES	IMPORTE CON IVA
Hugo Alberto Cruz Estévez	\$ 2,533,642.87

**VI.- FALLO DE LA INVITACIÓN**

Acto seguido el Lic. Jovanny de Jesús Ramon Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Axtla de Terrazas, S.L.P., por conducto de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal y su Titular el C.P. Venustiano Correa Correa, emite el fallo de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IO-824053970-E1-2020 "SANEAMIENTO INTEGRAL DE ARROYO TENANGO (4TA ETAPA). INTERCONEXIÓN DE ATARJEAS Y COLECTOR PRINCIPAL EN LA CABECERA MUNICIPAL"

Declarando como licitante seleccionado para ejecutar los trabajos de esta Invitación a: HUGO ALBERTO CRUZ ESTÉVEZ, por haberse considerado como la proposición solvente en base a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria a la Invitación y más conveniente para el estado con un importe de \$ 2,533,642.87 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 87/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

**VII.- FIRMA DEL CONTRATO**

La presente acta surte efectos legales de notificación para la persona FÍSICA HUGO ALBERTO CRUZ ESTÉVEZ, por lo que se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos el día 31 DE JULIO DEL 2020 en las oficinas de Palacio Municipal, Calle 5 de mayo #15, Zona Centro, Axtla de Terrazas, S.L.P., C.P. 79930.

**VIII.- ENTREGA DE GARANTIAS**

Las fianzas de garantías de cumplimiento y por entrega de anticipo se deberán apegar a lo previsto en los artículos 48 fracción I y II; 49 y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas. Obligándose a entregar dichas garantías con su anterioridad a la fecha de inicio de los trabajos en las oficinas de Palacio Municipal, Calle 5 de mayo #15, Zona Centro, Axtla de Terrazas, S.L.P., C.P. 79930.



H. Ayuntamiento Municipal  
2018-2021  
Axtla de Terrazas, S.L.P.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
AXTLA DE TERRAZAS, S.L.P.  
2018-2021**

**AXTLA**  
H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

**IX.- ENTREGA DE ANTICIPOS**

El importe del anticipo concedido será dispuesto a disposición del contratista previa entrega de la fianza, por un importe del 30% (treinta por ciento) del monto total de su propuesta incluyendo el Impuesto al Valor Agregado I.V.A. mismo que ha sido autorizado de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**X.- INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

El licitante ganador deberá de iniciar y concluir los trabajos apegándose a lo estipulado en las bases de invitación, realizando cuando corresponda, las recalendarizaciones correspondientes por entrega tardía del anticipo, siempre y cuando tal situación no sea por cuestiones imputables a él.

**XI.- CIERRE DE ACTA Y FIRMA**

Para constar y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes a continuación firmarán el presente documento los que intervinieron en este acto de fallo siendo las 14:15 horas del día 30 de julio de 2020.

**POR LA CONVOCANTE**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
AXTLA DE TZAS, S.L.P.  
2018-2021

Lic. Jovanny de Jesús  
Ramon Cruz  
Presidente Municipal  
Constitucional



COORDINACIÓN  
DESARROLLO SOCIAL  
AXTLA DE TERRAZAS  
2018-2021

C.P. Venustiano Correa Correa  
Coordinador de Desarrollo Social  
Municipal



Ing. Juan Ernesto Delgado  
Salazar  
Auxiliar Técnico de la Coordinación  
de Desarrollo Social Municipal

SINDICATURA  
AXTLA DE TERRAZAS  
2018-2021

Lic. Benito Cruz Caballero  
Secretario General

Lic. Sergio Manuel Fonseca  
Maldonado  
Síndico Municipal

TESORERÍA  
MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO



**CONTRALOR INTERNO**  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
AXTLA DE TZAS, S.L.P.  
2018-2021

Lic. Pedro Pozos Martínez  
Contralor Municipal

C.P. Yolanda Maldonado Gutiérrez  
Tesorero Municipal



H. Ayuntamiento Municipal  
2018-2021  
Axtila de Terrazas, S.L.P.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
AXTLA DE TERRAZAS, S.L.P.  
2018-2021**

**AXTLA**  
H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021  
De Terrazas, S.L.P.

**POR LOS LICITANTES**

C. Hugo Alberto Cruz Estévez

*[Faint handwritten signatures and notes on the right side of the page]*